



**Unidad de Información  
y Análisis Financiero**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ADQUISICIÓN SERVIDORES

2010

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1

Certificado N° SC 5101-1



**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETO	4
1.2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	4
1.3. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
1.4. VALIDEZ DE LA OFERTA	4
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4
1.6. FORMA DE PAGO	5
1.7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	5
1.8. SUPERVISIÓN	5
1.9. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	5
1.10. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS	5
1.11. ADENDAS	6
1.12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	6
1.13. ADJUDICACIÓN	6
1.14. LIQUIDACIÓN	7
1.15. DECLARATORIA DE DESIERTA	7
1.16. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	7
1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.17.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	7
1.17.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES	8
1.17.3. APERTURA DEL PROCESO	8
1.17.4. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	8
1.17.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA INICIAL DE PRECIO	8
1.17.6. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	9
1.17.7. APERTURA OFERTA INICIAL DE PRECIO	10
1.17.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	10
1.17.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	11
<b>2. DETERMINANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>11</b>
2.1. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR	11
2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	12
2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS	12
<b>3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<b>13</b>
3.1. CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURÍDICA (FACTOR HABILITADOR)	13
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN	13





3.1.2.	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>	13
3.1.3.	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	14
3.1.4.	<b>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS</b>	14
3.1.5.	<b>DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	14
3.1.6.	<b>CERTIFICACIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO</b>	15
3.1.7.	<b>CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002</b>	15
3.1.8.	<b>CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>	15
3.1.9.	<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>	15
3.1.10.	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SICE DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS</b>	16
3.1.11.	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SICE COMO PROVEEDOR</b>	16
3.2.	<b>CONDICIONES FINANCIERAS (FACTOR HABILITADOR)</b>	16
3.2.1.	<b>BALANCES Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS / DECLARACIÓN DE RENTA</b>	16
3.2.2.	<b>CONTADOR Y REVISOR FISCAL</b>	16
3.3.	<b>PROPUESTA TÉCNICA (FACTOR HABILITADOR)</b>	17
3.4.	<b>EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE (FACTOR HABILITADOR)</b>	17
3.5.	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</b>	17
3.5.1.	<b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>	17
3.5.2.	<b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA</b>	18
3.5.3.	<b>VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS</b>	18
3.5.4.	<b>VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE</b>	18
<b>4.</b>	<b>PROPUESTA INICIAL</b>	<b>19</b>
4.1.	<b>SUBASTA INVERSA PRESENCIAL</b>	19
4.2.	<b>REGLAS EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL</b>	21
4.3.	<b>DESEMPATE</b>	21
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>22</b>
	<b>ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	22
	<b>ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	24
	<b>ANEXO No. 3 FICHA TÉCNICA</b>	25
	<b>ANEXO No. 4 MINUTA DEL CONTRATO</b>	27



## 1. ASPECTOS GENERALES

---

### 1.1. OBJETO

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar la adquisición de dos (2) servidores con destino a las actividades propias de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones.

### 1.2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2008 y el Decreto 2474 de 2008. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En este proceso la UIAF hará uso de la modalidad de contratación de selección abreviada sobre bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual, se realizará subasta inversa presencial señalada en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 16 y siguientes del Decreto 2474 de 2008.

### 1.3. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en la página WEB y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 del decreto 2170 de 2002, reglamentario de la ley 80 de 1993).

### 1.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El tiempo de validez de la oferta deberá ser de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de recepción de propuesta.

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000), incluido IVA, que se regirá por el sistema de precios fijos y no tendrá ninguna clase de reajuste, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de **selección abreviada – subasta inversa presencial**, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47 del 19 de febrero de 2010, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000) incluido IVA, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2010.

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1      Certificado N° SC 5101-1

Serán a cargo del proponente los gastos de preparación y presentación de la propuesta. Por lo tanto la UIAF, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualquiera sean los resultados de este proceso.

La UIAF solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

#### **1.6. FORMA DE PAGO**

La Unidad de Información y Análisis Financiero cancelará el valor total del contrato dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta definitiva de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que designe la UIAF para el contrato e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de los pagos parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

#### **1.7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio contados a partir de la aprobación de la garantía única, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#### **1.8. SUPERVISIÓN**

El oferente deberá indicar en su propuesta el supervisor de la empresa que estará a cargo de la coordinación, control y veeduría del cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones de calidad, eficiencia y demás exigidos por este pliego de condiciones, señalando los mecanismos de supervisión y control que se implementarán. La UIAF nombrará un supervisor que vele por el buen funcionamiento del contrato respectivo.

#### **1.9. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El contratista deberá presentar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, el recibo de pago de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública (si se causare), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La Unidad de Información y Análisis Financiero se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el contratista cumpla con lo estipulado en el presente numeral.

#### **1.10. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008, los documentos y actos asociados al presente proceso de selección serán publicados para consulta de todos los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y subsidiariamente en la página Web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

### **1.11. ADENDAS**

Cualquier modificación relevante a los términos de referencia se efectuará a través de **ADENDAS**, las cuales harán parte integral de los pliegos de condiciones. Las adendas también se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co).

En el evento de expedirse las adendas la UIAF señalará la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

No se podrán expedir ni publicar adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni aún para la adición del término previsto para ello.

### **1.12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el oferente respecto del pliego de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto la UIAF no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Se debe tener en cuenta como riesgos del contrato los siguientes:

1. Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la entrega del bien. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento.
2. El riesgo y/o perjuicio derivado por la no entrega de los bienes dentro del plazo estipulado por parte del contratista. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento.

### **1.13. ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones ofrezca el menor precio a la entidad de conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

La adjudicación se efectuará mediante resolución proferida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF y notificada en los términos de la ley al proponente favorecido y comunicada a los demás participantes (artículo 9 de la ley 1150 de 2007).

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
[www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) \* [uiaf@uiaf.gov.co](mailto:uiaf@uiaf.gov.co) \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1      Certificado N° SC 5101-1

Como quiera que el objeto de la presente convocatoria consiste en servidores, considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización dado que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, el acto de adjudicación se adelantará a través del **mecanismo de subasta inversa** señalado en los artículos 18 al 25 del Decreto 2474 de 2008. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

#### **1.14. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato surgido por el presente proceso de contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

#### **1.15. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UIAF declarará desierto el presente proceso contractual únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

La declaratoria de desierto se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Contra este acto proceden los recursos y las acciones previstas en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

#### **1.16. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

El plazo de la convocatoria pública será el que trascorra entre la fecha de la apertura del proceso y la fecha establecida para el cierre de la convocatoria.

Este plazo se puede prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente pactado.

#### **1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El cronograma del presente proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial, se publicará en la resolución de apertura respectiva, tal y como lo señala el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

##### **1.17.1. Publicación del proyecto de pliegos de condiciones**

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos estarán publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero, [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en el Portal Único de Contratación en el período comprendido entre el **8 y 12 de marzo de 2010**, con la finalidad de que el público en general presente sus observaciones a los mismos, las cuales podrán remitirse a través del correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co).

### 1.17.2. Consultas y aclaraciones

Para obtener cualquier aclaración o información adicional que se relacione con los presentes términos o si el oferente encuentra discrepancias u omisiones, o tiene dudas sobre su significado, deberá informarlo a la UIAF por escrito, al fax No. 2882433 o por correo electrónico a la dirección [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co) **hasta el día 12 de marzo de 2010, hora de cierre 4:00 p.m.** (Según el reloj del sistema de correspondencia de la UIAF). Las que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas.

Solo se entenderán presentadas las observaciones que se hagan por escrito (Carta a la UIAF, Correo electrónico y/o Telefax), dentro de la fecha y hora límite establecidos para tal fin.

Dirección: Carrera 7 No. 31-10 Piso 6  
Correo electrónico: [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co)  
Fax: 2882433

Las observaciones generadas en estas consultas serán resueltas y publicadas en la página web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación. Las observaciones que la UIAF considere relevantes se involucrarán en el pliego de condiciones definitivo.

### 1.17.3. Apertura del proceso

Una vez ajustado el pliego de condiciones se publicará en la fecha establecida en el cronograma, de manera previa a la publicación del pliego definitivo y la UIAF expedirá el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección.

La apertura del proceso de selección abreviada No. 003 – subasta inversa, se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma del acto administrativo de apertura (resolución) con el cual se declara formalmente la apertura del proceso contractual, cuya publicación se llevará a cabo en la página web de la UIAF y en el SECOP del Portal Único de Contratación.

### 1.17.4. Publicación del pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo se publica en el SECOP del Portal Único de Contratación y la página web de la UIAF ([www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)) del **15 al 19 de marzo de 2010**. Las observaciones al pliego de condiciones definitivo **se recibirán hasta el 19 de marzo de 2010, hora: 4 pm.**

Las adendas al pliego de condiciones definitivo se realizarán **hasta el 19 de marzo de 2010, hora 5 pm**, y se publicarán para conocimiento de todos los interesados en la página Web de la UIAF y en el SECOP del Portal Único de Contratación Estatal.

### 1.17.5. Presentación de propuestas sobre requisitos habilitantes y oferta inicial de precio

- **Requisitos habilitantes:** cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe contener los documentos sobre los requisitos habilitantes, citados en el numeral 2 del presente pliego de condiciones. La propuesta deberá presentarse por escrito en original y dos copias. Cada ejemplar debe ir en sobre sellado identificando si se trata del original, la primera o segunda copia, así:

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF  
ORIGINAL / 1º COPIA  
PROPUESTA REQUISITOS HABILITANTES  
NOMBRE DEL PROPONENTE  
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROPONENTE

En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos el original.

- **Oferta inicial de precio:** el proponente deberá entregar en la UIAF, solo en original, la propuesta inicial de precio, según lo establecido en el numeral 3 del presente pliego de condiciones. Las propuestas serán depositadas en una urna ubicada en la sala de capacitación de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6. **La propuesta económica debe estar separada de los documentos habilitantes.**

**Lugar, fecha y hora de inicio y cierre de recepción de propuestas sobre requisitos habilitantes y oferta inicial de precio**

**Lugar:** Unidad de información y Análisis Financiero, Carrera 7 No. 31-10 Piso 6.

**Inicio de Recepción de propuestas:** 23 de marzo de 2010, 9:00 a.m. según el reloj del sistema de correspondencia de la UIAF.

**Cierre de Recepción de propuestas:** 25 de marzo de 2010, 5:00 p.m. según el reloj del sistema de correspondencia de la UIAF.

Se precisa que la hora arriba señalada, será verificada consultando la hora establecida en el sistema de correspondencia ubicado en la recepción de la UIAF, así mismo, queda claro que para la aplicación de la fecha y hora señaladas, se tendrá como lugar de presentación de las OFERTAS exclusivamente la recepción de la UIAF.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, por correo electrónico, fax, o presentadas en sitio diferente al señalado como lugar de presentación de las mismas, así como, después de la fecha y hora límite señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cada una de las partes que componen la propuesta se llenarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original, ni agregar comentarios y conservando el orden establecido.

**1.17.6. Plazo para efectuar la verificación de requisitos habilitantes**

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado Nº GP 027-1      Certificado Nº SC 5101-1

El plazo para realizar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, administrativa, financiera, técnica y de las condiciones de experiencia de la oferta, así como para solicitar a los proponentes los documentos, las aclaraciones y explicaciones que se consideren indispensables, será de dos (2) días hábiles, **entre el 26 y 29 de marzo de 2010.**

Dentro de este plazo la Unidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, las cuales deberán ser resueltas por escrito, **hasta el 29 de marzo de 2010**, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes se publicará **el 30 de marzo de 2010**, en el SECOP del Portal Único de Contratación y la página web de la UIAF ([www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

***En el evento en que solo un oferente quede habilitado, la UIAF dará un (1) día hábil más para la entrega de propuestas sobre los requisitos habilitantes y la oferta inicial de precio, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008. Por lo tanto, la UIAF correrá dos (2) días hábiles más la realización de la subasta inversa presencial.***

#### **1.17.7. Apertura oferta inicial de precio**

La propuesta con la oferta inicial de precio sólo se abrirá hasta **el 31 de marzo de 2010, a las 2 pm de este día**, en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero, Carrera 7 No. 31-10 Piso 6, sala de capacitación, cuando se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa presencial.

#### **1.17.8. Suscripción del contrato y constitución de la garantía única**

Una vez adjudicado el contrato al proponente seleccionado en primer lugar, éste deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, salvo que por necesidades de la UIAF sea preciso prorrogar dicho plazo. Así mismo, deberá constituir garantía única, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por los siguientes montos y riesgos.

- a. **Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
- b. **De calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años.

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
[www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) \* [uiaf@uiaf.gov.co](mailto:uiaf@uiaf.gov.co) \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1      Certificado N° SC 5101-1

Si el adjudicatario se abstiene de suscribir el contrato con la UIAF, le aplicará lo señalado en el PARÁGRAFO del Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008. En este evento, la UIAF mediante acta administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar por precio, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

El contrato que se celebre en desarrollo de la presente invitación, se publicará en la página web de la UIAF, en el SECOP del Portal Único de Contratación y en el SICE.

### 1.17.9. Perfeccionamiento del contrato

El contrato que se suscriba se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para el inicio del contrato se requerirá de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato, tanto de la UIAF como del que designe el contratista.

El contrato será legalizado con la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y para su ejecución requiere de la aprobación por la UIAF de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 2. DETERMINANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.1. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta contratación todas las personas jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, en forma individual o conformando consorcios o uniones temporales.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los documentos establecidos en los numerales 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9, para cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la Unión Temporal. Con respecto a los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.9, 3.1.10, 3.1.11, 3.2.1, 3.2.2, 3.3 y 3.4, es válido, si solamente uno de los que conforman el consorcio presenta estos documentos.

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1      Certificado N° SC 5101-1

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
- Que la duración de la sociedad sea como mínimo igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Que está facultada para desarrollar la actividad objeto de la invitación.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de presentación de la misma (Anexo No. 1), se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

## **2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas vigentes. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000. Para el efecto manifestarán de manera expresa esta circunstancia en la carta de presentación de la oferta, la cual se entiende prestada bajo la gravedad del juramento con la firma del proponente.

Cuando se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidad preexistentes o sobrevinientes, la entidad contratante desestimaré la propuesta.

## **2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

La Unidad de Información y Análisis Financiero rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando existan indicios de confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando una vez requeridos los documentos exigidos a los proponentes, estos no los presenten o no aclaren las observaciones solicitadas por la Unidad dentro de los términos establecidos por ésta.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), sólo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar, las demás serán rechazadas.
- Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
- Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la propuesta.
- No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Fije precios y condiciones artificialmente bajos.

La decisión de rechazo se comunicará al proponente interesado por escrito.

### 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

**Quando el proponente cuente con el registro único de proponentes con las condiciones que señala el Decreto 4881 de 2008 y demás decretos reglamentarios sobre el particular, podrá omitir la presentación de los documentos solicitados en los numerales 3.1.3., 3.1.4. (si en el certificado consta que no requiere de tal documento), 3.1.9. 3.2.1. y 3.4 siempre y cuando en el certificado conste que la información ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de lo contrario, deberá presentar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.**

El siguiente es el contenido mínimo de la propuesta. Durante el proceso de revisión, análisis y verificación de las propuestas y hasta el momento previo de la realización de la subasta (inciso cuarto del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008), la UIAF podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes en relación con los temas involucrados dentro de sus propuestas.

#### 3.1. CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURÍDICA (FACTOR HABILITADOR)

La UIAF podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

##### 3.1.1. Carta de Presentación

Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo No. 1 del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro del presente pliego de condiciones. Así mismo se podrá adicionar en la carta las aclaraciones que crean pertinentes los proponentes.

##### 3.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1

Certificado N° SC 5101-1

- b. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la UIAF. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- c. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- d. Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- e. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- f. Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas.
- g. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la UIAF lo autorice previamente y por escrito.

### **3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación. Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

### **3.1.4. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### **3.1.5. Documentos representante legal**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### 3.1.6. *Certificaciones del régimen tributario*

Certificación del contador público o revisor fiscal según sea el caso donde conste el régimen tributario indicando calidad de responsable en el impuesto sobre las ventas, régimen al que pertenece, si es auto retenedor, etc. Si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación exigida en el presente numeral podrá ser suscrita por el contador público.

### 3.1.7. *Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002*

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Será requisito que la certificación de que trata el presente numeral, sea expedida en un término no mayor a quince (15) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial, y que la misma se diligencie en el **anexo No. 2** de este pliego de condiciones.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

### 3.1.8. *Certificación de antecedentes disciplinarios*

Los proponentes personas naturales o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, deberán aportar con la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 de la ley 734 de 2002.

### 3.1.9. *Registro Único de Proponentes*

El proponente deberá presentar copia del Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio en el que se pueda consultar y verificar la inscripción, la clasificación y la calificación, que se solicita en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 PROVEEDORES	33 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	01 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

### 3.1.10. Certificado de registro en el SICE de los productos ofrecidos

Los productos ofrecidos por el proponente interesado en participar, deberán estar clasificados en el Código Único de Bienes y Servicios – CUBS, por lo menos en las siguientes actividades, clases, subclases, grupos e ítems que se describen a continuación:

#### 1.47.1.9 COMPUTADORES SERVIDORES DE GRAN ESCALA

No obstante la anterior descripción, el proponente deberá acreditar en todo caso, la clasificación en el CUBS, de aquellos servicios ofrecidos y no comprendidos en este numeral.

Para poder constatar los precios en el momento de la evaluación, estos certificados temporales y/o definitivos deben estar vigentes de acuerdo a lo estipulado en la página del SICE.

### 3.1.11. Certificado de Registro en el SICE como proveedor

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de Registro en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE como proveedor, generado por el Portal del SICE, el cual se verificará por la UIAF, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República, para lo cual deberá presentar el respectivo certificado con la vigencia establecida en el Portal del SICE.

## 3.2. CONDICIONES FINANCIERAS (FACTOR HABILITADOR)

### 3.2.1. Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias / Declaración de Renta

El proponente deberá presentar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2008 suscrito por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si lo hubiere y la declaración de Renta y Complementarios del año 2008 si estuviere obligado a presentar.

### 3.2.2. Contador y Revisor Fiscal

Se deberá adjuntar la fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal según sea el caso.

### 3.3. PROPUESTA TÉCNICA (FACTOR HABILITADOR)

Ver anexo técnico No. 3 adjunto al presente pliego de condiciones.

### 3.4. EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE (FACTOR HABILITADOR)

El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, y su valor sea igual o superior al de esta invitación.

Las certificaciones deberán contar con las siguientes especificaciones:

1. El contrato sobre el cual se expide la certificación debe haber sido ejecutado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de diciembre de 2009. (Se aclara que el periodo de ejecución de un contrato es el comprendido desde la suscripción de este y la finalización del mismo).
2. La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La UIAF se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.
3. La constancia o certificación debe contener el objeto, el valor y la fecha de ejecución del contrato.
4. La certificación presentada debe corresponder a un único contrato.
5. El contrato ejecutado debe ser con un valor igual o superior al de la presente contratación.

**Nota: NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado), por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.**

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma, copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

### 3.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.5.1. Verificación de cumplimiento de la capacidad financiera

Se establece de conformidad con e Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2008. Para verificar este factor el proponente debe anexar:

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año suscrito por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si lo hubiere y la declaración de Renta y Complementarios del año 2008 si estuviere obligado a presentar.

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

**Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:**

Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, para la verificación se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento Consorcial o de Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

El oferente deberá demostrar y certificar a 31 de diciembre de 2008, capacidad financiera con los siguientes resultados financieros mínimos o máximos, así:

**LIQUIDEZ:** Teniendo como indicador la razón corriente y con un mínimo de 1.1. veces (activo corriente / pasivo corriente).

**ENDEUDAMIENTO:** Teniendo como indicador un promedio, no superior al 70%.

Se establecerá si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

### **3.5.2. Verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica**

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el numeral 3.1.

Se establece si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

### **3.5.3. Verificación de las condiciones técnicas**

La verificación técnica se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los requisitos exigidos en la ficha técnica (anexo No. 3) y se establecerá si la propuesta cumple o no cumple.

### **3.5.4. Verificación de experiencia certificada del proponente**

Se realizará de acuerdo con la documentación aportada por el proponente según lo citado en el numeral 3.4. Se establecerá si el oferente cumple o no cumple.

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1

Certificado N° SC 5101-1

#### 4. PROPUESTA INICIAL

De acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma y después de que la UIAF publique el informe sobre la verificación de los requisitos habilitantes, el oferente deberá presentar de manera detallada una propuesta completa que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, así como, una propuesta inicial de precio en pesos colombianos, de acuerdo con las especificaciones mínimas identificadas en el numeral 1.5. de este pliego de condiciones, indicando:

- El valor de los servidores.
- El valor del IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.
- El valor total.

La UIAF procederá a corregir los errores aritméticos contenidos en la oferta económica inicial de la siguiente manera:

- a) Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b) Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, no pueden ser superiores al valor de la disponibilidad presupuestal y deben incluir todos los impuestos y gastos que se puedan ocasionar en virtud de la contratación.

**La propuesta económica debe estar separada de los documentos habilitantes.**

#### 4.1. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La UIAF procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalado en el numeral 1.17.7. del presente pliego de condiciones y de conformidad con el cronograma del proceso.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3, la UIAF efectuará la apertura del sobre de las propuestas que quedaron habilitadas, y se guardarán nuevamente en la urna de la UIAF los sobres de las propuestas que no se consideren habilitadas.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá asistir el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer los lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1

Certificado N° SC 5101-1

Si vencido el segundo plazo para recibir la oferta inicial de precio junto con los documentos habilitantes, queda un sólo un proponente habilitado, la UIAF procederá a la apertura del sobre de su propuesta y verificará que el precio no supere el precio del presupuesto oficial. En caso de reunir todos los requisitos y ajustarse al presupuesto se le adjudicará el contrato.

En el evento de presentarse varios proponentes habilitados el procedimiento será el siguiente:

- a. Antes de iniciar la audiencia pública de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un número con la cual se identificará durante la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores.
- b. Ningún proponente podrá conocer durante la subasta la identificación de los otros proponentes, ni el valor de las propuestas presentadas, ni la posición que ocupó al momento de la postura.
- c. Una vez se dé inicio a la audiencia, la UIAF procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica y comunicará a los asistentes cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar los lances para mejorar su oferta económica inicial.
- d. La UIAF distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios para presentar mejora de oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
- e. La UIAF otorgará a los proponentes un término de 15 minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se dará para los posteriores lances.
- f. Para que el lance sea válido los oferentes deberán realizar una oferta en la que se reduzca como mínimo el dos (2%) en relación con la propuesta que haya ofertado el menor precio en el anterior lance y así sucesivamente, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.
- g. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior, salvo el primer lance realizado por cada proponente, el cual se tendrá en cuenta así no haya lances posteriores, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2474 de 2008.
- h. Un funcionario de la UIAF recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. La UIAF registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- i. El procedimiento anterior se repetirá cuantas veces sea necesario.
- j. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso, la última propuesta que se toma de cada proponente constituirá la propuesta económica definitiva.
- k. Cuando un proponente presente un lance NO VÁLIDO, no podrá seguir presentado posturas en la subasta, y se tendrá como propuesta económica la última registrada como válida.
- l. En el evento que un participante decida no participar en un lance, NO podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la UIAF tomará como su propuesta económica la última registrada de manera válida.
- m. En el evento que el proponente no diligencie el formulario que suministra la UIAF para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 13 del Decreto No. 2474 de 2008.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá realizar la firma del contrato y allegar los documentos que se le señalaran en el contrato dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones, numerales 1.17.8. y 1.17.9.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la página electrónica [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

#### **4.2. REGLAS EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

- No estará permitido el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.
- Una vez iniciada la subasta inversa no se permitirá la participación de los proponentes habilitados que no estuvieron en la asignación del respectivo número para participar.
- La subasta iniciará a la hora que señale la UIAF.

#### **4.3. DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que presente la menor propuesta inicial. De persistir el empate se desempatará por medio de sorteo (parágrafo del artículo 25 del Decreto 2474 de 2008).

## 5. ANEXOS

### ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF**  
Carrera 7 No. 31 –10 Piso 6  
Bogotá D. C.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para contratar la adquisición de dos (2) servidores con destino a las actividades propias de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones.

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.
7. Que conozco y he recibido el pliego de condiciones de la presente contratación y los he estudiado cuidadosamente incluidos sus adendas si las hay, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
10. Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL y DOS COPIAS con \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
11. Que la vigencia de la propuesta es de \_\_\_\_\_ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).
12. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
13. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1

Certificado N° SC 5101-1



Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numerales 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad, consorcio o unión temporal a la que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (**Nota:** Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 N.I.T. \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

Fecha \_\_\_\_\_

**Señores:**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**  
CIUDAD

YO \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARP, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C No \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

**NOTA: Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal. Sólo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptará la firma del Representante Legal.**

**ANEXO No. 3 FICHA TÉCNICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**  
No. 003 de 2010

**1. OBJETO**

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar la adquisición de dos (2) servidores con destino a las actividades propias de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere adquirir dos (2) servidores con las siguientes características técnicas mínimas:

<b>Form Factor</b>	Servidor para Rack (Rack Server) Máx. 2U
<b>Sistema Base</b>	2 Procesadores Intel® Quad Core Xeon® E5540 2.53GHz, 8MB Cache ó superior
<b>Memoria</b>	(4 x 8GB RDIMM) 32Gb 1066MHz DDR3 ó superior
<b>Discos Duros</b>	Se solicitan 4 Discos con las siguientes características mínimas: Capacidad 300GB Interface SAS Velocidad de datos 300MBps Velocidad del eje 10000 rpm
<b>Controladora de Discos Duros</b>	La controladora debe tener la siguiente configuración mínima: RAID 0/1/1+0/5 Battery-backed write cache (BBWC) Soporte de Discos SAS y SATA Velocidad de Transferencia 300MBps ó superior Número de canales 6 ó superior
<b>Dispositivo Óptico</b>	DVD-ROM 16X
<b>Tarjeta de Red</b>	Doble Tarjeta de Red Gigabit Integrada Multifunción
<b>Fuente de Poder</b>	460Watt Redundante
<b>Marcas sugeridas</b>	HP- COMPAQ, DELL, IBM
<b>Garantía</b>	Tres (3) años de garantía en todas las partes y mano de obra con servicio en sitio o a domicilio

Las especificaciones consignadas en la propuesta son inmodificables, se constituyen en base fundamental para la verificación y se convertirán en parte esencial del objeto del contrato que se celebre con el oferente seleccionado.

### 3. SICE

Los bienes ofrecidos por el proponente interesado en participar, deberán estar clasificados en el Código Único de Bienes y Servicios – CUBS, por lo menos en las siguientes actividades, clases, subclases, grupos e ítems que se describen a continuación:

- **1.47.1.9 COMPUTADORES SERVIDORES DE GRAN ESCALA**

**ANEXO No. 4 MINUTA DEL CONTRATO**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO N°</b>	003 de 2010
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Compra-venta
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>VALOR</b>	
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	
<b>OBJETO</b>	La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar la adquisición de dos (2) servidores con destino a las actividades propias de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones.

Entre los suscritos a saber: **OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.953 de Pasto, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° 081 del 13 de julio de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 025 del 12 de febrero de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y de otra XXXXXXX, en adelante XXXX, sociedad identificada con el NIT XXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXX de Bogotá, y quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar la adquisición de dos (2) servidores con destino a las actividades propias de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones. **b)** Que la UIAF inició el proceso de Selección abreviada subasta inversa presencial No. 003 el día 8 de marzo de 2010. **c)** Que presentaron propuestas las empresas xxxxxx **d)** Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la página web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación,

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificado N° GP 027-1      Certificado N° SC 5101-1



el XX de XXXXX de 2010, ante el cual xxxx e) Que en sesión celebrada el 31 de marzo de 2010, se adjudicó el contrato a la empresa xxxx, por ofrecer el menor precio. f) Que mediante Resolución No. xxx de 2010, del xxx de xxxx de 2010, la UIAF adjudicó la Selección abreviada subasta inversa presencial No. 003 de 2010 a XXXXX. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar dos (2) servidores con destino a las actividades propias de la UIAF, en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio por los supervisores del contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es la suma de XXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$XXX) incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** La CONTRATANTE pagará el valor total del contrato dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá ir acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de la UIAF y de la certificación expedida por el revisor fiscal del CONTRATISTA en que conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato mediante sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, así como la garantía de tres (3) años en todas las partes y mano de obra con servicio en sitio o a domicilio. **2)** Diligenciar el formato único de hoja de vida, de que trata la Ley 190 de 1995 y la resolución No. 009 de 1996, del Departamento Administrativo de la Función Pública. **3)** Cumplir con las obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo fue modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)** Constituir la garantía única exigida en el presente contrato, de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, dentro de un (1) día hábil siguiente a su perfeccionamiento. **5)** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más; así como también a presentarse a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **6)** Designar un supervisor que responda por el desarrollo y buena ejecución del contrato. **7)** Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato. **8)** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales. **9)** Publicar (si a ello hubiere lugar) el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato. **10)** Cancelar el monto del impuesto de timbre nacional que se causare con ocasión del presente contrato. **SEXTA. ACTAS.** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato suscribirán las siguientes actas: **1)** Acta de inicio: Será suscrita una vez la UIAF apruebe la garantía única y expida el correspondiente registro presupuestal **2)** Acta de recibo a satisfacción, será suscrita siempre y cuando EL CONTRATISTA cumpla a satisfacción de la UIAF las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta acta es requisito indispensable para el pago de la factura. **3)** Acta de liquidación o cierre, será suscrita a la terminación del contrato y se dejará constancia del cumplimiento del mismo. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** Pagar al CONTRATISTA, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula tercera y cuarta del mismo, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la UIAF, quien velará porque EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas. **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **NOVENA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución el presente contrato la desarrollará EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o





similar. En consecuencia, esta orden no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 del numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato la realizará el Subdirector o Asesor de Informática, y entre otras velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del CONTRATISTA, y deberá expedir la correspondiente certificación de recibido a satisfacción. El supervisor designado por XXXXX es XXXX. **UNDÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** LA UIAF pagará el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad No. 47 del 19 de febrero de 2010, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2010. **DUODÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una garantía única que ampare lo siguiente: **a. Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto. **b. De calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del contrato. **c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años. Esta garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, y requiere de su aprobación por parte de la UIAF, para ejecutar el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UIAF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA UIAF podrá imponerle al contratista, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor de la misma. La forma de determinar el valor de la multa a imponer por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días), y el resultado, será el valor de la multa a imponer, por cada día de incumplimiento. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2008. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.** LA UIAF podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación. Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y por su parte LA UIAF, podrá continuar la ejecución objeto del contrato, a través del garante o de otro CONTRATISTA. Si LA UIAF se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la continuidad de los servicios objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El presente contrato no podrá ser cedido, ni su objeto subcontratado a ningún título, por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito de





LA UIAF. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 sobre la materia. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice para el desarrollo del este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA UIAF no existirá vinculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y las prestaciones sociales a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el Decreto No. 327 del 28 de febrero de 2002. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 190 de 1995, la publicación del presente Contrato es requisito indispensable para su legalización, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte del CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UIAF de la Garantía Única, constituida por parte del CONTRATISTA y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara por la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se harán responsables de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El pliego de condiciones de la selección abreviada subasta inversa No.003 de 2010. 2) Propuesta del contratista de fecha xx de xxxxx de 2010. 3) Anexos del contrato. 4) Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro del proceso de selección del CONTRATISTA. 5) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá

